



RADICADO: 76-736-31-84-001 2023-00271-00

REVISIÓN DE DECISIÓN ADMINISTRATIVA - Comisaría Sexta de Familia Municipal de Cali Valle

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Víctima: NNA J.A.A.G.

Victimarios: LESLY YOHANNA GIRALDO ORTIZ y JHON ANGÉL AGUDELO RAMIREZ (progenitores)

Sevilla Valle, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente administrativo objeto de revisión, originado por la denuncia de actos que configuran violencia intrafamiliar en contra del menor NNA J.A.A.G. por parte de sus progenitores LESLY YOHANNA GIRALDO ORTIZ y JHON ANGEL AGUDELO RAMIREZ; previo a decidir la revisión de la decisión administrativa emitida en la Comisaría Sexta de Familia Municipal de Cali Valle, este despacho dará aplicación a lo dispuesto por el Código General del Proceso, en su artículo 392 y en tal virtud, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SEVILLA VALLE,

DISPONE:

1. **CITAR** a las partes, al abogado designado y a la familia extensa que participó en el proceso administrativo a **AUDIENCIA** de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, la que se verificará el **DÍA VIERNES 24-NOV-2023; 01:30 P.M.**. **VINCÚLESE** además para esta audiencia al Defensora de Familia que designe el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Valle – Centro Zonal Sevilla, a fin que desde sus competencias ofrezcan para este caso su intervención de apoyo psicosocial a fin de fortalecer la relación familiar y las capacidades del menor.
2. **ADVIÉRTASE** a las partes que en la audiencia deberán absolver personalmente y bajo juramento el Interrogatorio de Parte que se le formulará por el titular del Juzgado y se desarrollaran los demás asuntos relacionados y las demás pruebas que serán decretadas en este mismo auto; que su inasistencia les acarreará las sanciones legales previstas en la norma.
3. La audiencia se desarrollara a través de la herramienta de colaboración de **LifeSize**, para cuyo efecto, previo a la fecha y hora de la audiencia, el despacho enviará el enlace para la vinculación a la reunión.
4. Decrétese la práctica de las siguientes **PRUEBAS DE OFICIO** en uso de la facultad y con fundamento en el artículo 170 del Código General del Proceso, **cuyas resultas se deben glosar al expediente previo a la fecha programada para la audiencia:**
 - 4.1. **OFICIAR a la COMISARIA MUNICIPAL DE SEVILLA VALLE**, a fin de que allegue al expediente, previo a la fecha de audiencia, las resultas del seguimiento ordenado al equipo técnico interdisciplinario, ordenado en su Auto del 19-OCT-2023, numeral SEGUNDO de la parte resolutive, dentro de las diligencias con numero SIM 32421717 e historia de atención 1.111.485.660.
 - 4.2. **OFICIAR al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Valle – Centro Zonal Sevilla**, a fin de que aporten a este proceso la información, valoraciones y trámites que en dicha institución se hubieren adelantado o se estén adelantando en favor del menor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO SEVILLA - VALLE**

INTERLOCUTORIO No. - 740 -

NNA J.A.A.G. con NUIP 1111485660, hijo de LESLY YOHANNA GIRALDO ORTIZ y JHON ANGEL AGUDELO RAMIREZ.

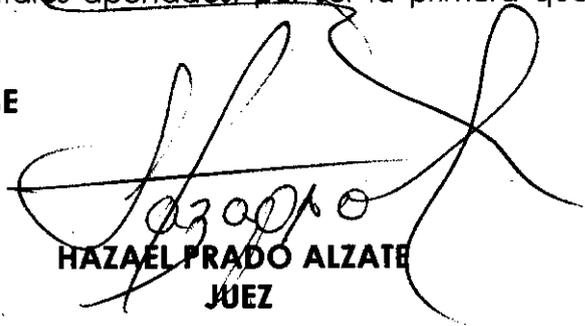
4.3. **VISITA SOCIO – FAMILIAR** por la Asistente Social del Juzgado, a la vivienda ubicada en el sector rural de este municipio, a fin de corroborar las circunstancias de toda índole en que se encuentra el grupo familiar objeto de este proceso. Composición de la vivienda; número de familias que se albergan; personas que lo conforman; actividades económicas y sociales que desarrollan.

4.4. **ENTREVISTA** por la Asistente Social del Juzgado **a los progenitores LESLY YOHANNA GIRALDO ORTIZ y JHON ANGEL AGUDELO RAMIREZ y al menor NNA J.A.A.G.**

5. **VINCÚLESE** en este trámite, al Ministerio Publico.

5. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** esta providencia a todos los intervinientes, a través de los canales digitales ~~aportados~~, por ser la primera que se dicta en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HAZAEL PRADO ALZATE
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Sevilla Valle NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO PAGINA WEB DEL DESPACHO</p> <p>La anterior providencia se notifica en Estado Electrónico N° _____ de Fecha: _____ -2023</p> <p>HERMES EMILIO REYES PADILLA Secretario</p>

<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Sevilla Valle EJECUTORIA</p> <p>Hoy _____ a las 05:00 p.m. hago constar que la providencia anterior, quedó debidamente ejecutoriada.</p> <p>Recurso: _____</p> <p>HERMES EMILIO REYES PADILLA Secretario</p>

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e3156264e945b65fa4f50b23fe43453974289b7b63f65de41f75cfb711b775**

Documento generado en 16/11/2023 04:22:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>